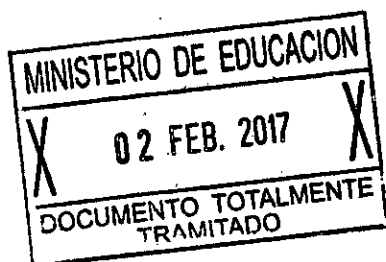


DIVISIÓN JURÍDICA



DETERMINA LOS MONTOS A DISTRIBUIRSE EN EL MARCO DE LA ASIGNACIÓN BASAL POR DESEMPEÑO UNIVERSIDADES ART. 1º DFL. (ED.) Nº 4 DE 1981, POR CONCEPTO DEL 40% DE LA MENCIONADA ASIGNACIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY Nº 20.981, DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2017.

902



SANTIAGO, 30 ENE 2017

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 616

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 218 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 409, consigna recursos Basal por Desempeño Universidades Art. 1º DFL. (Ed). Nº 4 de 1981.

Que, la glosa 10 del Programa 30, antes mencionado, señala que estos recursos se asignarán a las universidades privadas incluidas en el artículo 1º del Decreto con Fuerza de Ley (Ed.) Nº 4, de 1981, y a lo menos el 75% de ellos se asignarán a las instituciones cuya casa central esté localizada fuera de la Región Metropolitana de Santiago en los términos establecidos en el decreto Nº 40, de 2015, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.

Que, asimismo, la citada glosa expresa que hasta un 40% de los recursos considerados en esta asignación serán entregados, durante el primer semestre, en proporción a lo asignado a cada institución el año 2016 por este concepto.

Que, mediante los Decretos Nº 14 y Nº 241, ambos de 2016 y del Ministerio de Educación, se transfirieron recursos por la asignación presupuestaria antes nombrada, que servirán de base para establecer el 40% antes señalado.

Que, por todo lo anteriormente expuesto, corresponde a esta Secretaría de Estado dictar el acto administrativo correspondiente que determine los montos resultantes de la aplicación de los considerandos tercero y cuarto del presente decreto, y;

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la Ley Nº 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03,

Asignación 218 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 409; en el Decreto Supremo N° 40, de 2015, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones; en los Decretos N° 14 y N° 241, ambos de 2016 y del Ministerio de Educación; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Determinánase los montos a distribuir en el marco de la asignación Basal por Desempeño Universidades Art. 1° DFL. (Ed.) N° 4 de 1981 por concepto del 40% de la mencionada asignación, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017:

Universidad	M\$
Pontificia Universidad Católica de Chile	3.242.670
Universidad de Concepción	2.155.624
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	1.514.475
Universidad Técnica Federico Santa María	1.718.491
Universidad Austral de Chile	1.395.014
Universidad Católica del Norte	1.223.492
Universidad Católica de Temuco	566.890
Universidad Católica de Maule	625.499
Universidad Católica de la Santísima Concepción	528.525
Total	12.970.680

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución Exenta a las Instituciones señaladas en el Artículo Primero, por medio de carta certificada enviada al domicilio de la institución.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



VIVIEN VILLAGRÁN ACUÑA
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN (S)

Distribución:

- DIVESUP	1c
- MECESUP	1c
- Institución Interesada	9c
- Oficina de Partes	1c
- División Jurídica	1c
- Archivo	1c
- TOTAL	14C

Expediente N° 4378-2017